



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.050

**DECRETO No. 050**

22 de Enero de 2020

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, el Acuerdo 087 de Diciembre de 2019 y el Decreto 220 de Diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Decreto Municipal 220 de Diciembre 16 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el acuerdo 0087 de 2019, el cual establece:

Artículo 17: Autorizaciones y Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2020.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de la ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementaran anualmente en un porcentaje equivalente a la variación de índice al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y según el boletín técnico del DANE del 4-01-202. El cual reporto una variación del 3.80% porcentaje en el cual se incrementara el valor de la sesión que se pagara a los Concejales en el año 2020.

Que mediante acta de Comfis No.2 de fecha enero 16 de 2020, se aprobó realizar el ajuste presupuestal al rubro de Honorarios de los Concejales en \$4.586.631 y la transferencia a la Contraloría en \$7.171.779, con el fin de dar aplicación al Artículo 1 de la ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementaran anualmente en un porcentaje equivalente a la variación de índice al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior y que de acuerdo al boletín técnico emitido por el DANE I 4-01-202 reporto una variación del IPC en 3.80%, por lo tanto se hace necesario ajustar el presupuesto en 3 puntos porcentuales, debido a que el presupuesto para la vigencia 2020, se había calculado con un IPC del 3.5%.

92



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

Que mediante acta de Comfis No.3 de fecha enero 20 de 2020, se aprobó la asignación de recursos por valor de \$471.000.000 a la Secretaría de Planeación, con el fin de suscribir un convenio complementario para ampliar la cobertura de la población en un 85% para SISBEN IV.

Que mediante acta de Comfis No.3 de fecha enero 20 de 2020, se aprobó la redistribución de los recursos de funcionamiento para prestación de servicios entre la Secretaría Jurídica, la Secretaría General, la Secretaría de Tránsito, la Dirección de Contratación, la Oficina de Control Interno, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracrédito por valor de **\$2.535.721.448.00** en el Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar Créditos por valor de \$ **2.535.721.448.00** para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>2.535.721.448,00</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>2.058.221.448,00</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1140	101	266.800.000,00
12112	Mantenimiento -Caja Menor	1140	101	80.722.975,00
12115	Compra de Equipos- Caja menor	1140	101	60.117.699,00
12126	Materiales y Suministros - Caja menor	1140	101	136.160.327,00
12215	Servicio de Cafetería y Restaurante Caja Menor	1140	101	100.797.959,00
12228	Impresos y Publicaciones - Caja Menor	1140	101	63.061.257,00
12914	Comunicaciones y Transporte- Caja Menor	1140	101	56.399.111,00
12916	compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor	1140	101	304.725.494,00
12917	Viaticos (almuerzos y transporte funcionarios ) caja menor	1140	101	93.654.289,00
12918	Gastos legales, judiciales y notariales (Caja menor)	1140	101	43.080.289,00
1292	Correos, fletes y almacenajes	1140	101	664.335.381,00
1299	Anticipo Caja menor	1140	101	188.366.667,00
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>			<b>6.500.000,00</b>
1299	Anticipo Caja menor	1105	101	6.500.000,00
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>471.000.000,00</b>
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	1150	101	471.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO.** Con fuente en los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos:



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>2.535.721.448,00</b>
	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>			<b>4.586.631,00</b>
1131	Honorarios	1101	101	4.586.631,00
	<b>SECRETARÍA JURIDICA</b>			<b>600.000.000,00</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1146	101	600.000.000,00
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>			<b>671.000.000,00</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1149	101	200.000.000,00
3178111	Palmira Territorio Planificado, ordenado e integrado en la Región	1149	101	471.000.000,00
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>436.963.038,00</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1150	101	165.200.000,00
1320	Fondo Contingencias	1150	101	271.763.038,00
	<b>SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>			<b>115.000.000,00</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1171	101	115.000.000,00
	<b>CONTROL INTERNO</b>			<b>67.000.000,00</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1142	101	67.000.000,00
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>			<b>64.000.000,00</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1105	101	64.000.000,00
	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>			<b>570.000.000,00</b>
1292	Correos, fletes y almacenajes	1145	101	570.000.000,00
	<b>CONTRALORÍA</b>			<b>7.171.779,00</b>
15101	CONTRALORIA	1103	101	7.171.779,00

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2020.

  
**ÓSCAR ESCOBAR**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Sonia Millán Mercado- Profesional Especializado 03-Secretaria de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General  
Revisó: Maria Eugenia Figueroa Velez- Subsecretaria Financiera  
Aprobó: Uriel Dario Cancelado Sanchez- Secretario de Hacienda  
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación

